

Obra número 1.—Badajoz. Mejora del firme, recargo y simple tratamiento superficial BA-613, Villafranca de los Barros a Hornachos, puntos kilométricos 0,0 al 9,2.

A don Amelio Romero Escudero en la cantidad de 2.786.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.996.543 66 un coeficiente de adjudicación del 0,952526802.

Obra número 2.—Mejora del firme, bacheo y simple tratamiento superficial C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar, puntos kilométricos 5,410 al 21,400.

A don Julio Herrero Miró, en la cantidad de 2.690.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.749.818 15 un coeficiente de adjudicación de 0,978246496.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.44 63 P.M.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.44 63 P.M.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Baleares. Mejora del firme C-712, de Artá a Puerto de Alcudia, puntos kilométricos 0,000 al 21,450.

A don Juan E. Ferrer Gil, en la cantidad de 8.520.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.528.981,50 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,999946932.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 111.36 63 GU.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.36 63 GU.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Guadalajara. Mejora del firme de la C. N. 211, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 169 al 170 y 206 al 217,575.

A don Jesús Vereda Librero, en la cantidad de 4.200.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.206.387 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,998481594.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la

subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizado don Pedro José Viña Díaz, para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el «Barranco de los Hombres» en monte de propios del Ayuntamiento de Garafía.

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 9 de agosto de 1963, ha resuelto autorizar a don Pedro José Viña Díaz para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el «Barranco de los Hombres», en el subsuelo de un monte de propios del Ayuntamiento de Garafía, en la isla de La Palma (Tenerife), mediante una galería con una alineación de 2.500 metros de longitud y rumbo Sur y un ramal de 500 metros que arranca a los 2.000 metros de la bocamina con rumbo 240° centesimales Norte magnético, si bien estos rumbos deben referirse al Norte verdadero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan La Roche, en septiembre de 1948, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 825.635, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de cinco años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantías incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicio, puedan irrogarse durante su explotación.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera, para la seguridad de los obreros y de los trabajos, y a las de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1960, sobre reserva de minerales, por la cual el peticionario deberá comunicar al distrito número cualquier des-